

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 24** *ORDEN 3798/2022, de 7 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se declara la pérdida del derecho al cobro a los beneficiarios de las subvenciones al alquiler de vivienda en la Comunidad de Madrid convocadas para el año 2021 mediante Orden 223/2021 de 28 de abril de 2021.*

Por Orden 2254/2021, de 21 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, se reconoce la condición de beneficiarios de las subvenciones al alquiler de vivienda en la Comunidad de Madrid convocadas para el año 2021, con indicación del número de orden de prelación obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden 223/2021, de 28 de abril, número de expediente de solicitud de ayuda, nombre y apellidos, DNI/permiso de residencia y cuantía máxima anual de la subvención a percibir.

Habiendo obtenido la condición de beneficiarios, y no habiendo aportado en plazo la documentación o siendo esta incorrecta, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Orden 223/2021, de 28 de abril, por la que se convocan subvenciones para el año 2021 al alquiler de vivienda previstas en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda, 2018-2021,

HA DISPUESTO

I. Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención reconocida de los beneficiarios que se incluyen en el listado que será publicado en la página web institucional de la Comunidad de Madrid: www.comunidad.madrid que pierden el derecho al cobro de la subvención reconocida, con indicación del motivo que determina dicha pérdida.

II. Declarar la finalización del procedimiento con archivo del expediente. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, en el plazo de un mes, o, directamente, el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose ambos desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de noviembre de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de marzo de 2022), la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, María José Piccio-Marchetti Prado.

(03/22.841/22)

